



1796  
DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

18 DIC. 2015

1.- El Decreto Alcaldicio N°1437 del 16/10/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2993 hasta el 29 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 30/09/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 02/10/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con recepción definitiva N°101 de fecha 29.04.2005 de Arriendo de Vehículos por lo que deberá realizar cambio de destino y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Marzo 2016**  
Rol : 7-2993  
Actividad Económica : **SERVICIO DE RECAUDACION**  
Código Actividad : 659.920  
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Dirección Comercial : **ANDRES . BELLO N°786**  
Nombre Del Contribuyente : **SOC DE RECAUDACION Y PAGOS DE SERVICIOS LTDA**  
Rut : 78.053.790-6  
Dirección Particular : **MIRAFLORES N°383 PISO 22, SANTIAGO**  
Rol Avalúo : 218 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)